



MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN No. 894

De 10 de diciembre de 2021.

Que aprueba el Sistema de Mejora de la Calidad de Atención Integral de la Mujer en Panamá.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá, en su artículo 109, señala que es función esencial del estado velar por la salud de la población de la república, el individuo como parte de la comunidad tiene el derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el pleno bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto de Gabinete No 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección reparación y rehabilitación de la salud que por mandato constitucional son responsabilidad del estado.

Que a través del Decreto No 75 de 27 de febrero de 1969, se exterioriza dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, está la de mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud y las elaciones inter e intrainstitucionales, los reglamentos y normas para el funcionamiento de los servicios técnico-administrativos y los manuales de operación.

Que es la Dirección General de Salud Pública quien, de manera permanente formula y actualiza normas y procedimientos técnicos de toda la producción de servicios sanitarios públicos y privados basada en evidencia científica y supervisiones capacitantes para el logro de la salud integral a la población a nivel nacional.

Que, con el objetivo de facilitar las acciones descritas con anterioridad, la Dirección General de Salud Pública, cuenta con el Departamento de Salud a la Población, quien interviene de manera directa en la formulación de normas, guías, protocolos y la supervisión de las diferentes Secciones que la componen, para el cumplimiento de las regulaciones existentes y el diseño de nuevas estrategias para su estricto cumplimiento.

Que es la Sección de Salud Sexual y Reproductiva la responsable de elaborar normas, guías y protocolos, para la atención integral de la salud sexual y reproductiva, al igual que la supervisión y capacitación para su estricto cumplimiento

Que dentro de las normas de atención, la actualización de las Normas Técnico-Administrativas y Protocolos de Atención del Programa de Salud Integral de la Mujer, incluyendo las Normas del Programa de Planificación Familiar y protocolos de violencia sexual, se efectúa cada 5 años, en donde su correcto cumplimiento es relevante para la mejora de la salud de la mujer en todas las etapas de su vida.

EL SUSCRITO, DR. LUIS FRANCISCO SUCRE, MINISTRO DE SALUD; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA;

CERTIFICA

Que el Ministerio de Salud es el rector de las políticas públicas en legislación de salud del país para la formulación e implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo de las actuaciones en salud y las condiciones necesarias para la producción social de la salud,

Que a través de la implementación de algunas de las recomendaciones emanadas del proceso para la implementación del Programa de Apoyo a Políticas de Igualdad de Género II (PN-L1162), con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se ha realizado la evaluación del grado de implementación de la Estrategia de Cuidados Obstétricos y Neonatales (CONE) en al menos una de las tres regiones comarcales, así como el desarrollo de un piloto del Modelo de Orientación y Consejería en Anticoncepción y Planificación Familiar y plan nacional de escalamiento, de la mano de la Asociación Panameña para el Planeamiento de la Familia (APLAFA).

Que el Programa PN-L1162 ha permitido un diagnóstico más sensible de los nudos críticos en los CONE, y a su vez ha desarrollado un nuevo sistema de estándares e indicadores de seguimiento para el Programa de Salud Integral de la Mujer y que fortalece las actividades que efectúa Provisión de Servicios de Salud.

Que, en base a los criterios de selección, se certifica la aprobación de:

<p>2.2.4 Implementación de un piloto del Modelo de Orientación y Consejería en Anticoncepción y Planificación Familiar y Plan Nacional de escalamiento</p>	<p>Documento confeccionado por APLAFA con la implementación de un plan piloto efectuado en Yaviza, Darién.</p>
<p>y evaluación del grado de implementación de la Estrategia de Cuidados Obstétricos y Neonatales (CONE) en al menos una de las tres regiones comarcales.</p>	<p>Documento confeccionado por la consultoría de evaluación de los CONE.</p>

Cuyos documentos fueron revisados y aprobados en conjunto con Provisión de Servicios de Salud.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


DR LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
 Ministro de Salud
 


ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE SALUD

Que la Sección de Salud Sexual y Reproductiva, es la responsable de implementar estrategias operativas que respalden el cumplimiento de las normas en el área de calidad y pertinencia de los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente en las áreas comarcales y rurales dispersas de Panamá, cuyas acciones de política que integran el Programa, incluyen la implementación de las estrategias operativas que respaldan el cumplimiento de las Normas Técnico-Administrativas y Protocolos de Atención del Programa de Salud Integral de la Mujer en las áreas comarcales y áreas rurales dispersas de Panamá.

Que el Ministerio de Salud, de Panamá, a través del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de Salud y la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, ha elaborado el diseño e implementación de un sistema de mejora de la calidad de la atención integral de la mujer, que incluye la evaluación de la implementación de los Protocolos de Atención del Programa de Salud Integral de la Mujer.

Que el Diseño e Implementación de un Sistema de Mejora de la Calidad de la atención integral de la mujer, permitirá agilizar las evaluaciones de uso de la norma, permitiendo una mejora de estrategias y supervisiones capacitantes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Diseño e Implementación de un Sistema de Mejora de la Calidad de la atención integral de la mujer que se reproducen en el Anexo 1 y que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Señalar que el Diseño e Implementación de un Sistema de Mejora de la Calidad de la atención integral de la mujer aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, son de estricto cumplimiento en todas las instalaciones de salud públicas y privadas, a nivel nacional.

Artículo Tercero: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto 75 de 27 de febrero de 1969.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.
 Ministro de Salud

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE SALUD

